



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº: 108 Fecha: 09 MAR. 2020

# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 060 - 2020-GRC/GA

Callao, 09 MAR. 2020

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000659 de fecha 07 de enero de 2020, emitida por el Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**; el Memorandum N° 247-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 197-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1655-2020-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 01-2020-GRC-GGR/ECR de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por el Ejecutor Coactivo Regional; el Informe N° 1720-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 604-2020-GRC/GA de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 08-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 149-2020-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 576-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 628-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000659 de fecha 07 de enero del 2020, el Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-005621, correspondiente al tercer entregable, para el "SERVICIO COMPLEMENTARIO ADMINISTRATIVO PARA EJECUTORIA COACTIVA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 197-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 247-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, informa que, referente al pago pendiente a favor del Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005621 (3er entregable, R/H Electrónico N° E001-32), por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), en el periodo 22/11/2019 - 29/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2020-GRC-GGR/ECR de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Ejecutoria Coactiva Regional, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1655-2020-GRC/GA/OL de fecha 06 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que existe un pago pendiente a favor del Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**, al no haberse cancelado en el periodo 2019 la Orden de Servicio 2019-005621, correspondiente al Tercer Entregable por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), quedando la deuda como Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 1720-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de febrero de 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la





ANA VICTORIA DEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 106 Fecha: 09 MAR. 1977

procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**, por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 149-2020-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 604-2020-GRC/GA de fecha 11 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 08-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión que, resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**;

Que, mediante Memorándum N° 628-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 576-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de febrero de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000446, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005621 por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006754, la Orden de Servicio N° 2019-005621 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"; corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





ATIPICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
N°: 100 Fecha: 10 MAR. 2020

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005621, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

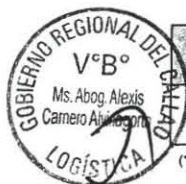
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorándum N° 628-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 576-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CANTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0018	18	2	3	2	7	11	99*	4 000

(\*) SIGA 3

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 100 Feclio. G. MAR. 2019

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **RIQUERO BRUNO WALTER RAUL** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

